

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013 00320 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ALEJANDRO BERNAL JUYO
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
ASUNTO:	REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE DEMANDANTE
TRÁMITE No.	2036 de 2013

Mediante el auto 924 del 3 de mayo de 2013, notificado por estados del 7 del mayo de este año, se admitió la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral, consagrado en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, instaurada por **ALEJANDRO BERNAL JUYO** actuando a través de apoderado judicial, en contra de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR**.

En el precitado auto y de conformidad con el artículo 178 del CPACA, se concedió el término de treinta (30) días a la parte demandante, a fin de que procediera a consignar los gastos del proceso para la notificación del demandado.

Vencido como se encuentra el término concedido al demandante, sin que se haya dado cumplimiento a la cancelación de gastos del proceso, el Despacho:

RESUELVE

De conformidad con el artículo 178 del CPACA, ordenar a la parte demandante, que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación por estados de ésta providencia,

de cumplimiento a lo exigido mediante el auto 924 del 3 de mayo de 2013, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 178 del CPACA – Ley 1437 de 2011.

Finalmente, se advierte que este es el ÚLTIMO REQUERIMIENTO, teniendo en cuenta que en providencia del 2 de agosto de 2013, igualmente se solicitó el pago de notificaciones.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

N.V.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria